



ayuntamiento de  
la Rinconada

**ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-**

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el “Reglamento del Régimen Interior del centro de Servicios Sociales Comunitarios, situado en Plaza de la Tercera Edad sin número del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada”, y visto que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública del citado expediente, el citado acuerdo se considera aprobado de forma definitiva. Por lo que procede a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada a la fecha de la firma al margen.

El Alcalde

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.  
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
Nº 42 - martes 21 de febrero de 2023

FECHA DE FIRMA: 15/02/2023  
CVE: BOP-SE-2023-042017

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2821429D0101A3F48FCC  
Codigo Seguro de Verificación: 41309IDOC23A54BC333DE6F04C8F



**ANEXO**
**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**
**DISPOSICIONES GENERALES.**
**Artículo 1.-**

El Ayuntamiento de La Rinconada en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que le reconocen los artículos 4.1.a), 5.A), 20, 24, 62 párrafo 2º, 69.2, 70 y 72 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 23, 24.b), 46, 47 y siguientes del texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el artículo 4º. 1.a) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, regula mediante el presente Reglamento el régimen organizativo y de funcionamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales, así como articular los derechos, información y participación de los usuarios.

**Artículo 2.-**

El Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Rinconada, sito en Plaza de la tercera edad s/n, es un equipamiento de carácter comunitario, dotado de los equipos técnicos, incluidos las unidades de Trabajo Social o denominación similar, y los medios necesarios que dan soporte a las prestaciones básicas de Servicios Sociales, cuyo objetivo es la atención a la problemática social, tanto a nivel individual y familiar como de desarrollo comunitario. En ellos se desarrollarán los programas y servicios, dirigidos a toda la población residente en el municipio de la Rinconada y que, divididas en sectores, se concretan en los siguientes colectivos: Familia, Infancia y Juventud, Personas Mayores, mujer, discapacitados, reclusos y ex reclusos, toxicómanos, minorías étnicas, transeúntes y marginados sin hogar, inmigrantes refugiados apátridas y otros en situación de necesidad y marginación.

**Artículo 3.-**

Las unidades organizativas del Centro de Servicios Sociales serán:

1. Dirección: Coordinador y Delegada.
2. Unidad de apoyo a la estructura: Recepción y Administración.
3. Equipos de intervención social:
  - SIVO
  - PAF
  - ETF

El Centro cuenta con un/a Director/a que es el responsable del correcto funcionamiento de los servicios que se prestan. La Dirección ostenta la representación formal del Centro así como la gerencia del mismo, y tiene adscritas funciones relativas a:

1. Recursos humanos.
  - a) Responsabilidad última de la gestión y funcionamiento del Centro.
  - b) Responsable inmediato del personal.
2. Administración.
  - a) Mejora de los procedimientos administrativos.
  - b) Incremento de la racionalidad organizativa.
  - c) Mantenimiento de la infraestructura del Centro.
  - d) Gestión de presupuestos anuales.
  - e) Propuestas de contratación de servicios y personas.
  - f) Expedición de talones para ayudas individuales de carácter económico.
  - g) Justificación de cuentas ante la Intervención Municipal.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 413091DOC23A54BC333DE6F04C8F  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A198B2FFD571C85DA2921429D0101A3F4F9FCC  
 FECHA DE FIRMA: 15/02/2023  
 CVE: BOP-SE-2023-042017  
 Nº 42 - martes 21 de febrero de 2023  
 Página 2 de 13  
 Página 81 de un total de 139



### 3. De tipo Técnico.

- a) Coordinación de las actuaciones.
- b) Impulso de las tareas planificadoras y de evaluación.
- c) Objetivos y actividades formativas internas.
- d) Mejora de las metodologías, técnicas y procesos estandarizados, que afecten al conjunto de la estructura.
- e) Optimización de los recursos humanos y materiales.
- f) Implicación del Ayuntamiento en la determinación de las estrategias del Centro.
- g) Creación de un clima de trabajo adecuado.
- h) Motivación y apoyo al equipo de trabajo.
- i) Creación de sistemas de comunicación interna.
- j) Organización adecuada de los recursos específicos que el Centro tiene encomendados.
- k) Articulación de las relaciones del Centro con los servicios específicos del propio Ayuntamiento y de otros.
- l) Establecimiento de los niveles de coordinación necesarios con los responsables de los distintos equipamientos específicos de carácter comunitario de la ZTS.
- m) Participación en la negociación de conciertos y convenios.
- n) Establecimiento de canales de comunicación con otras instituciones

Administración se ocupa de las tareas administrativas y de gestión económica o de otra índole que se le encomienden. Asume entre otras, las siguientes:

- a. Tareas de trámite en los procedimientos administrativos.
- b. Participar, con la Intervención Municipal, en la gestión contable, operaciones presupuestarias, compras, contrataciones de obras, servicios, suministros, etc.
- c. Tareas de trámite y colaboración con el resto de unidades.
- d. Tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares.
- e. Registro y archivo.
- f. Actualización de sistemas de información.
- g. Gestión del fondo de documentación.

De los equipos de intervención social.

1. Se articularán en cada caso según los programas y proyectos que se desarrollen.
2. Garantizan, al menos, la cobertura de todas las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales, en función de las necesidades de la población. Esta garantía se concreta en las siguientes funciones:
  - a. Recepción y atención de las demandas individuales, familiares y grupales.
  - b. Información de recursos sociales propios y de acceso a otros sistemas de protección social.
  - c. Información sobre legislación social.
  - d. Diagnósticos y valoraciones de casos. Tratamiento, seguimiento y evaluación de los mismos.
  - e. Diseño y desarrollo de proyectos de intervención comunitaria.
  - f. Formación de grupos en torno a problemáticas detectadas.
  - g. Propuestas de creación de nuevos recursos.
  - h. Diagnóstico e investigación aplicada sobre determinados aspectos de la realidad que se consideren adecuados para las estrategias de intervención que se establezcan, programando actividades preventivas, de apoyo y tratamiento psicosocial y (re)inserción, en su caso.
  - i. Coordinación de acciones con otros servicios públicos, entidades, colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc. Existentes, según las pautas establecidas por la Dirección.
  - j. Fomento y organización del voluntariado social y los grupos de autoayuda y convivencia.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A196B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:  
15/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 413091DOC23A54BC3333DE6F04C8F



## Régimen de admisiones

El Centro de Servicios Sociales, dentro del ámbito de actuación de la Ley 2/87 de Servicios Sociales, es de acceso directo para toda la población empadronada en el municipio y transeúntes no extranjeros.

En lo que respecta a los extranjeros se tendrán en cuenta las normas de Derecho Internacional vigentes en la materia. No obstante, en reconocido estado de necesidad perentoria tendrán acceso a los servicios sociales municipales, en igualdad de derechos con el resto de la población en todo aquello que dependa del Ayuntamiento de La Rinconada. En las prestaciones que hayan de ser resueltas por otras administraciones, habrán de someterse a lo previsto en la legislación aplicable.

Serán los programas y proyectos de intervención en cada momento, quienes establezcan la población potencialmente destinataria de los mismos.

Tendrán derecho a la atención social desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

- Con carácter general: Toda la población empadronada en el ámbito territorial de la zona de trabajo social de cada centro.
- Con carácter prioritario: Todos los individuos, familias y/o grupos sociales que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

El acceso a los servicios y prestaciones vendrá determinado mediante solicitud de la persona interesada o su representante legal, o de oficio cuando venga motivado por resolución administrativa o derivación de otros recursos, servicios o Administraciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

Los requisitos para ser perceptores/as de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios serán los que exijan las correspondientes normas y reglamentos de cada prestación y/o programa, y en el Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

Toda actuación referente a una persona o grupo será objeto de un expediente individualizado en el que constarán los datos básicos y de interés, los informes y valoraciones, así como las intervenciones realizadas y documentación aneja, utilizando el registro del Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (programa informático SIUSS). Dichos expedientes estarán sujetos a la protección y confidencialidad de datos personales regulados por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, con creación del correspondiente fichero de datos personales que recoja el preceptivo consentimiento de las personas usuarias.

## Causas de Baja

Las personas usuarias producirán baja en el respectivo servicio o programa del Centro por alguna de las causas que se relacionan, sin perjuicio de los derechos que les correspondan: a) Renuncia voluntaria y expresada por escrito a la prestación o servicio b) Cambio de residencia a otro municipio o ZTS. c) Fallecimiento. d) En general, la desaparición o modificación sustancial de alguna de las causas que motivaron la condición de persona usuaria. e) Incumplimiento de los deberes u obligaciones establecidos en este Reglamento, de acuerdo con lo previsto en el Régimen Sancionador.

## Artículo 4.-

El Centro permanecerá abierto al público con el siguiente horario:

- De 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- De 16:00 a 18:00 horas, los martes.

## Horario de los trabajadores

El horario habitual de trabajo es de 8 a 14:30 h de lunes a viernes y de Septiembre a Junio también los martes de 16 a 18:30h. No obstante, es posible negociar horarios de carácter singular para algunos profesionales, en función de las tareas que estén llevando a cabo. Cualquier alteración del mismo deberá ser autorizada, en primera instancia, por la Dirección del Centro y posteriormente, por el Departamento de Personal, sin perjuicio de la participación del comité de Empresa y/o la Junta de Personal.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:  
15/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091D0C23A54BC333DE6F04C8F



### Artículo 5.-

El ámbito territorial de actuación correspondiente al Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Rinconada será el del propio municipio, y estará configurado por 1 Zona de

Trabajo Social (ZTS), tomando como referente el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, la cual estará estructurada territorialmente en 2 Unidades de Trabajo Social (UTS), para una mayor descentralización y adecuación a la realidad del municipio.

La UTS 1 está ubicada en el en el Centro de Servicios Sociales, de San José de la Rinconada, en la Plaza de la Tercera Edad s/n, y la 2 en un Centro Municipal situado en C/ Pureza, 2.

#### De los libros de sugerencias, quejas y reclamaciones.

1. El Centro de Servicios Sociales, desde una filosofía de mejora constante, promoverá un sistema propio de sugerencias y reclamaciones en dos ámbitos:

- a. Libro de sugerencias y reclamaciones dirigidas a las personas usuarias y población en general.
- b. Sistema de sugerencias, concebido desde una cultura de calidad total, dirigido al colectivo de profesionales del propio Centro

## TÍTULO II

### DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

#### Artículo 6.-

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales y tienen como objetivo:

- El desarrollo pleno y libre de los derechos de las personas y grupos, garantizando su igualdad en la sociedad.
- Garantizar la cobertura de las necesidades sociales, adecuándolas, en su caso, a los procesos de cambio de la realidad social.
- Prevenir las circunstancias que originan la marginación, así como la promoción de la plena inserción de las personas y grupos en la vida comunitaria.
- Desarrollar servicios y programas que fomenten la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, en especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades.
- Garantizar las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales.
- Facilitar y gestionar el acceso de la población al sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- Estudiar las necesidades sociales de la zona de trabajo social y proporcionar los recursos más adecuados, realizando actuaciones dirigidas a ayudar a resolver sus problemas a las personas y colectivos sociales.
- Prevenir y atender situaciones de marginación y exclusión social.
- Favorecer la integración y reinserción social.
- Potenciar la cooperación social, el asociacionismo, el voluntariado social y otras vías de participación.
- Canalizar la coordinación con los recursos de la propia red, así como con otros de los diferentes sistemas de protección social.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:  
15/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23A54BC3333DE6F04C8F  
Carpeta Ciudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23A54BC3333DE6F04C8F  
Carpeta Ciudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23A54BC3333DE6F04C8F





**Artículo 10.-**

El Servicio de Información, Valoración y Orientación estará distribuido y/o estructurado en 2 Unidades de Trabajo Social (U.T.S.). La 1 con cinco zonas de atención diferenciadas y la 2 con dos zonas de atención diferenciada.

**Artículo 11.-**

Las 2 U.T.S. atenderán a los usuarios, previa cita, preferentemente de lunes a jueves.

**Artículo 12.-**

Los demás días de la semana los/las técnicos/as realizarán las pertinentes gestiones con usuarios e instituciones, visitas domiciliarias. Igualmente participarán en otros servicios y/o programas en el Centro, en la forma que determine la dirección del mismo.

**Capítulo II****Ayuda a Domicilio y Tele asistencia.****Artículo 13.-**

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene como objetivo la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual, así como la relación con el grupo de referencia, entorno y vida vecinal.

**Artículo 14.-**

Los usuarios solicitarán la prestación del servicio a través de la U.T.S. que le corresponda por su domicilio.

**Artículo 15.-**

La prestación del servicio estará regulada por las Ordenanzas Municipales vigentes en cada momento.

**Capítulo III****Convivencia y Reinserción Social.****Artículo 16.-**

La prestación de convivencia y reinserción tiene como objetivo la realización de actuaciones que posibiliten la convivencia, promoción o integración de individuos o grupos en la vida social. Se utiliza como instrumento de prevención y normalización de las condiciones que generan exclusión y deterioro de la convivencia, así como de promoción y tratamiento a grupos y personas con dificultades y deterioro de sus sistemas de relaciones y vinculación con el entorno. Así mismo posibilita alternativas adecuadas a su situación y, en su caso, el retorno al medio natural.

Dentro de este contexto se desarrollarán en el Centro de Servicios Sociales de La Rinconada y a través de sus profesionales, los siguientes programas que tendrán un carácter de intervención comunitaria, a saber.

**Artículo 17.-**

Programa de Atención Familiar (P.A.F.). Va dirigido a todas aquellas familias de municipio que se encuentren en situación de dificultad social, necesidad o conflicto. A través del mismo se pretende favorecer la atención social, psicológica y educativa de las familias, potenciando la prevención mediante el fortalecimiento de las familias sanas y la intervención con aquellas en riesgo social o con problemas de desestructuración. En ambos casos se priorizará la atención a familias con menores a su cargo, al objeto de evitar situaciones de maltrato o desprotección.

En el P.A.F. se establecerán actuaciones tendentes al conocimiento precoz de situaciones de riesgo; apoyo y tratamiento de los diferentes marcos convivenciales de aquellas que presentan desajustes de relación interpersonal, posibilitando alternativas dentro del ámbito comunitario que den respuestas a aquellas personas que carezcan de una estructura convivencial adecuada.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A198B2FFD571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:  
15/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23A54BC3333DE6F04C8F



Del mismo modo se establecerá una estrecha colaboración y coordinación con aquellas instituciones y organismos que llevan a cabo procesos de desinstitucionalización facilitando una adecuada incorporación de los menores a su medio familiar.

#### Artículo 18.-

Plan Municipal de Drogodependencia. Se trata de un programa de intervención con el que se pretende articular de forma coordinada todas las intervenciones que en materia de drogodependencia se realicen en el municipio, constituyéndose así un instrumento que permite la colaboración entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales en aras de la prevención, asistencia e inserción de drogodependientes.

Se pretende con el mismo facilitar información sobre drogodependencias, poner en marcha estilos de vida saludables, detección precoz de problemáticas sobre este tema, establecer protocolos de coordinación y atención entre servicios y recursos que favorezcan la atención integral a drogodependientes, poseer un conocimiento más exhaustivo sobre este colectivo para promover su inserción...

Las actuaciones que desarrolla el Plan Municipal se desarrollan en tres direcciones:

**Área de Prevención:** reduciendo o paliando el abuso de drogas, desarrollando alternativas saludables. En este contexto hay que incluir el Programa de prevención comunitaria denominada Ciudades ante la Droga, que emana a través de una subvención procedente de la Consejería de Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

**Área de Asistencia:** abarcando todas las fases que conlleva el tratamiento de la drogodependencia a través de recursos tales como El Centro Comarcal de Drogodependencia Asociación ACAT, Servicios Sociales Municipales, A.R. San José...

**Área de Inserción Social:** poniendo en marcha una serie de actuaciones que ayuden al individuo ex drogodependiente a tener una vida satisfactoria donde sus relaciones afectivas, laborales y de ocio le permitan la plena integración en la vida social.

#### Artículo 19.-

Programa de Absentismo Escolar. Pretende paliar los casos de absentismo que se produzcan en nuestro municipio, favoreciendo la intervención de todos los sectores implicados en esta problemática (centros escolares, servicios sociales municipales, policía local, AMPAS,) en la detección y abordaje de los casos que se produzcan.

Se pretenderá con este programa la detección precoz de casos, seguimiento de los mismos, puesta en marcha de alternativas, fomento de ayudas en concepto de becas escolares, realización de campañas sobre prevención de absentismo, creación de protocolos de coordinación entre los distintos servicios implicados en esta problemática...

#### Artículo 20.-

Programa de Inmigrantes. Tiene como objetivo fundamental la integración social de inmigrantes de origen extranjero y sus familias en la comunidad, así como el fomento de la tolerancia y las actitudes activas como el racismo y xenofobia. Favorecer la normalización en la atención a inmigrantes, dentro de la red pública de servicios. Realización de actividades de promoción, integración social y fomento de la solidaridad respecto de la población inmigrante de la localidad.

#### Artículo 21.-

Programa de Prestación de Servicios en beneficio de la Comunidad. Tiene por objeto realizar el seguimiento técnico así como la coordinación con los técnicos correspondientes del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada e Instituciones Penitenciarias relativo a reclusos/as que deciden voluntariamente conmutar las penas de arrestos de fines de semana por trabajos en beneficio de la comunidad. Dichos trabajos se harán en el Ayuntamiento con el seguimiento oportuno de responsables del Almacén Municipal y de la Policía Local.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A198B2FFD571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:  
15/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 413091D0C23A54BC3333DE6F04C8F

CVE: BOP-SE-2023-042017

Nº 42 - martes 21 de febrero de 2023

Página 87 de un total de 139

Página 8 de 13

CVE: BOP-SE-2023-042017

Nº 42 - martes 21 de febrero de 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



## Capítulo IV

### Cooperación Social

#### Artículo 22.-

La prestación de cooperación tendrá como cometido la promoción y potenciación de la vida comunitaria, impulsando el asociacionismo, redes de autoayuda, movimiento vecinal, campañas de sensibilización social; en definitiva, el compromiso activo de los vecinos en las mejores de las condiciones de vida.

#### Artículo 23.-

El fomento de este tipo de relaciones se llevará a cabo bajo el principio de la corresponsabilidad que podrá concretarse, si se considera oportuno, en la realización de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y las distintas asociaciones.

#### Artículo 24.-

El Consejo Municipal de Servicios Sociales, es el órgano de participación de naturaleza consultiva y asesora en el ámbito local para una mejor prestación de los Servicios Sociales. La organización del mismo se sustenta en los siguientes órganos:

- a) El Pleno. Sus funciones son las de informar sobre los presupuestos y planes de actuación de los Servicios Sociales, conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales, emitir dictámenes que le sea solicitados y formular propuestas e iniciativas a órganos competentes.
- b) Comisión Permanente. Sus funciones versan en lo referente a que se cumplan los acuerdos aprobados en el Pleno, desarrollar los trabajos mandatados por el Pleno, proponer iniciativas, elaborar informes...
- c) Comisiones Especiales, son aquellas establecidas por el Pleno y su función será la de asesorar al Pleno y a la Comisión Permanente en materias que le sean propias.
- d) Secretaría Técnica. Sus funciones serán el de soporte técnico y administrativo del Pleno y la Comisión Permanente, siendo su responsable el Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

#### Artículo 25.-

Programa de Voluntariado.- A través de este programa se pretende crear en el Departamento de Servicios Sociales una Oficina de Voluntariado donde se establezca una auténtica promoción general del voluntariado social canalizando las inquietudes hacia las entidades locales o provinciales que ejerzan una labor social a través del ejercicio de la acción voluntaria, divulgación de las actividades de las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria, organización de campañas de divulgación e información sobre voluntariado, establecimientos de actividades formativas tanto de cuestiones generales como de contenido específico según las necesidades y demanda existente.

#### Artículo 26.-

Colaboración con las Cáritas de la localidad. Desde el Departamento de Servicios Sociales se establece una coordinación importante entre el personal técnico y las Agrupaciones locales de Cáritas en relación a las intervenciones que se realizan con familias, que según las circunstancias socio-económicas y/o sanitarias, lo requieren. Anualmente del presupuesto del Departamento se destina una partida económica orientada a contribuir con las acciones que estas entidades realizan con la población del municipio y son las siguientes:

- Agrupación Local de Cáritas de la Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves (Rinconada).
- Agrupación Local de Cáritas de la Parroquia de San José.
- Agrupación Local de Cáritas de Santa María Madre de Dios.

#### Artículo 27.-

Cooperación Inter-áreas.- Desde el Departamento de Servicios Sociales se vienen estableciendo desde hace varios años colaboraciones en determinadas materias y/o programas que merecen destacarse en este apartado: colaboración en la baremación de becas escolares del Área de Educación; participación y

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 FIRMA: Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23A54BC3333DE6F04C8F  
 FECHA DE FIRMA: 15/02/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC



confección de informes sociales de aptitud en la tramitación de los expedientes de rehabilitación de viviendas del Área de Urbanismo; participación en la Comisión Local de Seguimiento del procedimiento de coordinación del Plan Andaluz contra la Violencia de Género que emana del Centro de Información Municipal de la Mujer; colaboración en los campamentos de verano y actividades de natación de niños/as, del Patronato Municipal de Juventud y Deporte, mediante la propuesta, derivación y financiación de una serie de plazas destinadas a menores propuestos por el área de Servicios Sociales.

## Capítulo V

### Prestaciones complementarias y otras que la dinámica social exija.

#### Artículo 28.-

Las ayudas de Emergencia Social consisten en prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinarios o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.

#### Artículo 29.-

Las Ayudas Económicas Familiares son aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a familias para la atención de necesidades básicas a menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los menores, con el fin de evitar su institucionalización y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria y deben ir acompañadas de un proyecto de intervención técnica por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.

## TÍTULO III

### DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

#### Artículo 30.-

Los Servicios Sociales Especializados son aquellos que se dirigen hacia determinados sectores de la población que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan una atención específica, y se estructurarán territorialmente de acuerdo con las necesidades y características de cada uno de ellos.

#### Artículo 31.-

Además de los programas y servicios que se desarrollan a continuación, podrán establecerse cuantos otros se estimen necesarios al objeto de satisfacer las demandas o necesidades específicas de la población.

## TÍTULO IV

### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

#### Artículo 32.-

Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

- A conocer en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en lo que tenga la condición de interesado, pudiendo obtener copias de documentos contenidos en ellos.
- A identificar a las autoridades y personal al servicio de la Administración Local bajo cuya responsabilidad se tramiten los documentos.
- A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, excepto cuando los originales deban obrar en el procedimiento.
- A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:  
15/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 413091D0C23A54BC333DE6F04C8F  
Código Seguro de Verificación de Ciudadano: GDCarpetaCiudadano.es/GDCarpeta.larinconada.es/ http://carpeta.larinconada.es/



e) A obtener la información y orientación acerca de los requisitos técnicos que las disposiciones vigentes establezcan en las actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

f) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

g) A exigir las responsabilidades a la Administración Pública en los términos previstos en la Constitución y las Leyes.

h) Cualesquiera otra que reconozca la Constitución y las Leyes.

\* Acceder a las prestaciones establecidas por el Centro, en función de las baremaciones, requisitos y valoraciones técnicas que sean preceptivas.

\* Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

\*Acceder a los registros y archivos en los términos previstos en la Constitución, en la Ley Orgánica de Protección de Datos, en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, u otras Leyes.

\*Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

\*Si un usuario de los servicios sociales está en desacuerdo con la valoración efectuada de su demanda, o entienda que no hay razones fundadas en una resolución que le afecta directamente, podrá presentar escrito de reclamación previa ante la Dirección del Centro, quien contestará igualmente por escrito

### Artículo 33.-

Los Usuarios tendrán los siguientes deberes:

a) Tratar con respeto a los trabajadores del Centro.

b) Utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro.

c) Presentar los documentos exigidos por el procedimiento que se trate.

d) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro.

\*Colaborar con los profesionales del Centro de Servicios Sociales en la resolución del caso o demanda presentada.

\*Informar verazmente al personal técnico del Centro de Servicios Sociales de la situación que les afecte.

\*A utilizar adecuadamente las instalaciones, dependencias y servicios del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, cuidando el mobiliario, guardando las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del mismo, respetando los horarios establecidos tanto para la atención al público como para el desarrollo de actividades

### Artículo 34.-

En el Centro Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada existirá un Libro de Reclamaciones a disposición del usuario que, llegado el momento, lo solicite.

## Capítulo VI

### Régimen Sancionador

#### Artículo 35.- Clases de Faltas

Las personas usuarias podrán ser sancionadas únicamente por la comisión de faltas leves, graves y muy graves tipificadas como tales en este Reglamento; incidiendo en la gravedad de la falta, en su caso, las

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:  
15/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091D0C23A54B03333DE6F04C8F



circunstancias de intencionalidad, perturbación del normal funcionamiento del CCSS y reiteración o reincidencia.

### Artículo 36.- Faltas Leves

- a) No facilitar los datos requeridos en el plazo estipulado para poder disfrutar la prestación o servicio solicitado.
- b) Desconsideración hacia el personal o hacia otra persona usuaria, que no esté calificada como falta grave o muy grave.
- c) El uso inadecuado de las instalaciones y mobiliario del Centro.
- d) Perturbar con comportamientos incorrectos las actividades o servicios.
- e) No respetar los horarios establecidos para la actividad o servicio.

### Artículo 37.- Faltas Graves

- a) Cometer más de dos faltas leves en el periodo de un año.
- b) Falsear u ocultar deliberadamente los datos suministrados para obtener o continuar en la prestación o servicio.
- c) Alteración habitual y grave de la convivencia en relación con las demás personas usuarias.
- d) Portar o exhibir elementos intimidatorios para el personal del Centro o las demás personas usuarias.
- e) Causar intencionadamente daños en bienes, instalaciones o servicios del Centro.
- f) Amenazas o insultos graves hacia el personal o resto de usuarios/as.

### Artículo 38.- Faltas Muy Graves

- a) Acumular dos o más faltas graves en un periodo de un año.
- b) Agresión física o gravemente verbal a cualquier persona en el Centro.
- c) Sustracción de objetos o bienes en el interior del CCSS, cuando ocasione un deterioro económico importante a su titular.
- d) Acceder al Centro en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas alterando el normal funcionamiento del Centro, así como comerciando con sustancias tóxicas.

### Artículo 39.- Sanciones

1. Al margen de la responsabilidad civil o penal en que se incurra, las sanciones por la comisión de las distintas faltas serán:

- A) Las faltas leves se sancionarán con amonestación escrita, una vez agotada sin éxito la vía de la amonestación verbal.
- B) Las faltas graves, con suspensión del derecho de utilización de los servicios del CCSS y cese de las prestaciones o recursos que se estuvieran percibiendo, por tiempo máximo de dos meses; suspensión que afectará a todos los Centros.
- C) Las faltas muy graves, con suspensión de los derechos de utilización de servicios y cese de prestaciones o recursos, durante más de dos meses y hasta un año; suspensión que afectará a todos los Centros.

2. La acción sancionadora caducará, a los efectos previstos en la legislación aplicable, transcurridos tres meses por causa no imputable a la persona interesada. La prescripción de las infracciones reguladas en este Reglamento se producirá a los tres meses si son graves y a los seis meses si son muy graves.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:  
15/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23A54BC3333DE6F04C8F



### Artículo 40.- Órganos Competentes

Las sanciones por la comisión de faltas leves, graves y muy graves se impondrán por la Delegación municipal competente en materia de Servicios Sociales, previo el procedimiento al que se refiere el artículo 37, garantizándose siempre el principio de audiencia de la persona inculpada.

### Artículo 41.- Procedimiento Sancionador

El procedimiento sancionador, así como, en su caso, la imposición de disposiciones cautelares, se ajustará a la legislación aplicable para el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, tanto en su incoación como en su instrucción y resolución. La instrucción del expediente corresponderá a la persona técnica designada por la Delegación municipal competente en materia de Servicios Sociales, nombrándose igualmente a persona técnica con cualificación suficiente para la Secretaría del expediente, cuando la complejidad del expediente así lo requiera.

### Artículo 42.- Medidas Excepcionales y Cautelares

1. Previo informe técnico al respecto, la Delegación municipal competente arbitrará las medidas pertinentes en el supuesto de imposición de sanción a persona mayor de 65 años o en manifiesta situación de desamparo, a fin de que no quede en situación de abandono o desarraigo.

2. Por razones de urgencia inaplazable, con el objeto de mantener el normal funcionamiento y pacífica convivencia en el Centro o de evitar graves perjuicios, la Delegación municipal competente en materia de servicios sociales podrá adoptar las medidas cautelares oportunas para asegurar la eficacia de la resolución. Dichas disposiciones cautelares consistirán en la suspensión inmediata o denegación del disfrute de la prestación o servicio, a propuesta de la Dirección del Centro y hasta que se resuelva el expediente o desaparezcan las causas.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento de La Rinconada en aquellos aspectos que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para lo no previsto en este Reglamento, se aplicará lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y disposiciones que la desarrollen, en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y en la normativa autonómica reguladora de los requisitos materiales y funcionales de los Centros de Servicios Sociales.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurridos quince días hábiles desde la recepción de la comunicación de dicho acuerdo aprobatorio por la Junta de Andalucía y por la Subdelegación del Gobierno.

Tercera.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local dictar las disposiciones de desarrollo del presente Reglamento que resultaren necesarias y a la Delegación responsable de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Rinconada las instrucciones pertinentes.

En La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen  
EL ALCALDE,  
Fdo.: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
(Huella digital al margen)

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Sevilla - <http://carpeta.larinconada.es>  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
FECHA DE FIRMA: 15/02/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A1985B2FF571C85DA2921429D0101A3F4F5FCC  
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23A54BC333DE6F04C8F

